aquamaná E.S.P.	ANALISIS DE CONVENIENCIA GJU-R-08 V3.07/2020

FECHA: ENERO 01 DEL 2026

TIPO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La empresa AQUAMANA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se rige por la Ley comercial y civil (derecho privado) en la mayoría de los casos, y por la ley 80 de 1993 en algunos aspectos.

ANALISIS ECONOMICO

AQUAMANA E.S.P., cuenta dentro de su presupuesto aprobado para el año 2026 con los recursos económicos necesarios para atender la necesidad a proveer en la suma aproximada de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000 M/CTE))**el cual será atendido con cargo al rubro presupuestal Nro. ***2.3.2.02.02.009.01 EDUCACION AMBIENTAL*** del actual presupuesto de gastos de la Entidad.

ANALISIS JURIDICO

El presente análisis de conveniencia se enmarcará en lo estipulado dentro del Acuerdo 01 de 2010, el decreto 2170 de 2002 en su artículo 13, Decreto 1510 de 2013 artículo 81, que establecen que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Autorizan la contratación directa en los eventos en que sea necesario contratar la prestación de servicios profesionales o personales para la ejecución de determinada actividad, la cual se contrata teniendo en cuenta las calidades personales y/o profesionales del contratista, por lo que no se requiere de concurso ni invitación para contratar. Constituyéndose en una excepción a la obligatoriedad de someter los contratos de las entidades públicas a procesos de selección.

JUSTIFICACION TÉCNICA

Es de vital importancia que los habitantes del Municipio de Villamaría continúen el proceso de concientización y educación ambiental dentro de su entorno con el propósito de que todas sus acciones se encaminen a un aprendizaje continuo de los valores éticos y las responsabilidades que tenemos frente a la comunidad, pues debemos ser ejemplo entre nuestro pensar, decir y actuar en pro de mantener y conservar el medio ambiente.

Debido a la presencia de basuras y escombros en las vías públicas, zonas verdes y de cesión, y el hecho de sacar las mascotas para que hagan sus deposiciones en estas mismas zonas, es necesario continuar un programa de concientización y educación ambiental, dando a conocer los alcances de la ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (artículo 111 - Limpieza y recolección de residuos y escombros y articulo 124 -Omisión de la recolección de las heces- que contempla las infracciones que se sancionan para aquellos que no la acatan) Ley 1259 de 2008 "Comparendo Ambiental".

Con la realización de estas actividades se procura el bienestar de la comunidad y el desarrollo social por cuanto la educación ambiental que implica el reciclaje desde la fuente, la correcta utilización del servicio de disposición de basuras, la limpieza de vías públicas, zonas verdes y cesión, indudablemente mejoraran la calidad de vida de los ciudadanos (PGIRS 2015).

Las responsabilidades específicas del contratista son: a) Apoyar la ejecución de capacitaciones y campañas de sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad, incluyendo el acompañamiento en la atención de PQRS relacionadas con el área ambiental. b) Brindar apoyo y acompañamiento en la organización y desarrollo de ferias y jornadas ambientales. c) Promover la adecuada gestión y disposición de escombros en el municipio mediante actividades de educación y sensibilización a los usuarios. d) Apoyar las actividades orientadas al cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA. e) Apoyar campañas de educación sobre la adecuada gestión integral de residuos sólidos. f) Apoyar jornadas de recuperación y mejoramiento de espacios públicos, tales como parques y puntos críticos del municipio. g) Elaborar y presentar informes de actividades al supervisor del contrato, de manera mensual o según se requiera por la ejecución de las actividades del área. h) Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual. i) Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas.

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA AMBIENTAL, ORIENTADO A LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
VALOR	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000 M/CTE)
MODALIDAD O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA	CUATRO MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

OBSERVACIONES
El contratista deberá asumir el pago de la seguridad social

Manuela G.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA